

115

Bien luego. Por las razones dello que ay en esta d<sup>ta</sup> gene-  
ral de guerra para que con mayor luz se oydya ordenar  
que se ponga al nudo aguarde lo que con biniere te-  
niendo por efecto lo que aora se halla en  
lo ande se der gador. En otra cosa que en los efe-  
tos referidos y quando las armadas y galeras y o-  
tros navios se fueren de los biases que si fueren  
andotraxer y costar. La guerra y demas municiones  
que en bar caren menos lo que se les permite que ga-  
ten en las cosas en que pueden baser y para que esto  
tenga mejor. En comision mandado escribir a  
los d<sup>tos</sup> mis Capitanes Generales que se oydya  
orden y se les ymbia copia della para que ellos tengan  
sambans en su punto al d<sup>to</sup> de Barcelona y demanese  
saria asuy n<sup>ra</sup> ferroses para que se cumplan y guar-  
den y abos o tenenya lo mismo y que deys o d<sup>tes</sup>  
muy agudadas n<sup>ra</sup> de para que se remedie  
ex<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> en grandes y que cada uno de ellos  
que gadore en dinero y se n<sup>ra</sup> en praxos  
tanta cantidad de guerra. Pero que los d<sup>tos</sup> mis  
nos sean cada uno de las personas y bienes si cor-  
tra biniendo de esto cumplieron las ordenes que  
se d<sup>tes</sup> en los d<sup>tos</sup> Capitanes generales y personas  
que gobiernan al g<sup>to</sup> y gobiernaren adelante  
en todas partes porque en quanto a esto quiers que  
si o d<sup>tes</sup> en alguna cosa en contrabencion dello refe-  
rido o parte dello no los obedan con resultando como  
resulta tanta beneficio como sobrio y hacienda de  
sata y no bediencia a aquellos d<sup>tos</sup> gobernadores  
cosy otros quales quier personas d<sup>tes</sup> causa de  
jando de cumplir sus ordenes y mandos que de  
la parte de los d<sup>tos</sup> duendes para se cumplir  
my. Forma arrason en los libros que tiene